

Con fecha 13 de agosto de 2021 tuvo entrada en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número **001-0598****

Con fecha 13 de agosto de 2021 esta solicitud se recibió en ADIF AV, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, presentada por _____, ADIF AV considera que procede conceder el acceso a la información por lo que se le comunica que:

El coste final estimado en vigor para los tramos Zamora-Pedralba de la Pradería y Pedralba-Taboadela de la LAV Galicia asciende a 4.082 millones de euros IVA incluido.

El coste total incluye los importes ya ejecutados y la mejor estimación de los importes pendientes de realizar en 2021 y ejercicios futuros por todos los conceptos que componen el proyecto de inversión y que quedan resumidos en el siguiente cuadro:

Concepto	Miles €iva incl
TERRENOS EXPROPIADOS	39.080
OBRA DE PLATAFORMA (con cargo a presupuestos de SEITSA)	665.123
OBRA DE PLATAFORMA	2.151.010
PROYECTOS Y ASISTENCIAS DE PLATAFORMA	157.340
OTRAS ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURA	247.984
MONTAJE DE VIA Y SUMINISTROS ASOCIADOS	325.438
LINEA AEREA DE CONTACTO Y SISTEMAS DE ENERGIA	120.612
INSTALACIONES DE SEÑALIZACION, CONTROL DEL TRAFICO Y TELECOMUNICACIONES	217.580
ESTACIONES	10.300
RESTO DE CONCEPTOS(CAPITALIZACION DE GASTOS FINANCIEROS, 1,5% CULTURAL, MANO DE OBRA PROPIA,PREMANTENIMIENTO...)	147.795
TOTAL	4.082.263
SEITT	665.123
ADIF AV	3.417.140

No se incluyen en la valoración anterior la adecuación del tramo de red convencional entre Taboadela y la Estación de Ourense.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

La Presidenta de ADIF AV

Firmado electrónicamente por: MARIA LUISA DOMINGUEZ GONZALEZ
04.09.2021 13:59:57 CEST

Nota: Firmas no válidas, dado que el receptor ha modificado el presente documento para anonimizarlo

